



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019/MDCH

Chorrillos, 25 de junio de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2019, el Informe N° 0658-2019-GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 658-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 658-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Instituto Catastral de Lima, asimismo se remite el Informe N° 0658-2019/GODU-MDCH de fecha 13 de junio de 2019, mediante el cual se hace conocimiento de la reunión efectuada el día 03 de junio de 2019 en las oficinas del Instituto Catastral de Lima adjuntando el Informe N° 348-2019-SGCHU-GODU-MDCH de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, mediante el cual se informa que se participó de una reunión programada, en la que ponen en conocimiento de los asistentes, los objetivos de la institución y la implementación del Sistema de Integración territorial del ICL-Instituto Catastral de Lima.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos no ha realizado levantamiento catastral desde hace 30 años, por tanto no se cuenta con información adecuada ni actualizada del distrito, ni con un sistema que sea viable la utilización de la información obtenida mediante nuestros distintos procedimientos administrativos, a fin de lograr integrarnos con el Sistema de Información Territorial - SIT del Instituto Catastral de Lima, proporcionar información para su incorporación, así como seguir las instrucciones del Instituto Catastral de Lima para el manejo y mantenimiento de los estándares de la información de los predios del distrito.

Que, en el Artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios de convenios interinstitucionales, acorde con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, en el artículo 8º literal e) de la Ley N° 28294- Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su modificatoria- Decreto Legislativo N° 1288, Decreto Supremo N° 005-2018-JUS, se establece "aprobar convenios o contratos con las entidades públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local, personas jurídicas o naturales y los Organismos internacionales de Cooperación Técnica Financiera y otros, para la formulación, actualización y mantenimiento de la información catastral.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: **AUTORIZAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Instituto Catastral de Lima.

ARTÍCULO 2: **FACULTAR** al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE